



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de marzo de 2008

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO para el otorgamiento de opiniones favorables para la fabricación, almacenamiento, comercialización, consumo y transportación de materiales explosivos en el Estado de Coahuila. 3

CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. MSC-TM-2008-004 y No. MSC-TM-2008-005, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila. 6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1744/2007	No Contencioso	Norma Lydia Alvarado Gil	(3ª Pub)	8
Exp. 103/2008	Sucesorio Intestamentario	Clara Valero Reynosa	(2ª Pub)	9
Exp. 179/2008	Sucesorio Intestamentario	David Gregorio Esquivel Zúñiga	(2ª Pub)	9
Exp. 201/2008	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Esquivel Martínez	(2ª Pub)	9
Exp. 1215/2007	Sucesorio Testamentario	José E. Peña Dávila	(2ª Pub)	9
Exp. 630/2007	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Lourdes Ramírez Páez	(2ª Pub)	10
Exp. 216/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Durón Olivares	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Juana Durán Cerecero	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nieves Mireles Landeros	(2ª Pub)	11
Exp. 1415/2003	Ejecutivo Mercantil	Luis Alberto Oyervides Ramírez	(3ª Pub)	11
Exp. 699/2007	Especial Ordinario	María Teresa Araiza Llaguno	(3ª Pub)	11
Exp. 699/2007	Especial Ordinario	María Teresa Araiza Llaguno	(3ª Pub)	12
Exp. 795/2005	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(3ª Pub)	12
Exp. 1884/2207	Ordinario Civil	María Dolores Gallegos Estrada	(3ª Pub)	13
Exp. 1022/2007	Divorcio Necesario	Lorena Llanas Rodríguez	(3ª Pub)	13
Exp. 451/2005	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	14
Exp. 158/2007	Ordinario Civil	Silas Arellano García	(2ª Pub)	14
Exp. 437/2006	Ejecutivo Mercantil	Noe Treviño Naranjo	(2ª Pub)	14
Exp. 2522/2007	Mercantil Especial	Gerardo Garza Valdés	(2ª Pub)	15

Exp. 1340/2007	Ordinario Civil	José Humberto Cantu Salinas	(2ª Pub)	15
Edicto Notificación	No Contencioso	José Domingo Fuentes Sánchez	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Horacio Cabello Reynosa	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Florentino Silva Salinas	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	María Luisa Ponce Garza	(1ª Pub)	16
Exp. 264/2008	Sucesorio Intestamentario	Amalia Flores Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 253/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisco Samuel Santana Martínez	(1ª Pub)	17
Exp. 266/2008	Sucesorio Testamentario	Blanca Margarita Estrada Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 864/2003	Civil Hipotecario	José Rafael Dávila Jiménez	(1ª Pub)	18
Exp. 73/2008	Rectificación de Acta	Antonio Flores Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 764/2003	Ordinario Civil	Francisco Suárez Mendoza	(1ª Pub)	18
Exp. 1065/2007	Rectificación de Acta	Alicia Carrales Camarillo	(1ª Pub)	19
Exp. 125/2008	Rectificación de Acta	Teresa de Jesús Hernández Ortíz	(1ª Pub)	19
Exp. 117/2008	Rectificación de Acta	María Concepción Pérez Santos	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 281/2008	Especial Intestamentario	Olivia Ortégón de Luna	(2ª Pub)	20
Exp. 236/2008	Sucesorio Intestamentario	Jesús Francisco Muñoz Herrera	(2ª Pub)	20
Exp. 240/2008	Sucesorio Intestamentario	Lorena Berenice Guajardo Muñoz	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Refugio Cantu Guzman	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Uvaldo Borrego Ríos	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Antonia Zamora Cedillo Vda. De de Hoyos	(2ª Pub)	21
Exp. 1480/2007	Sucesorio Intestamentario	Antonio Quiroz Solís	(1ª Pub)	22
Exp. 267/2008	Especial Intestamentario	Dora Elia Muñoz García	(1ª Pub)	22
Exp. 277/2008	Sucesorio Intestamentario	Ma. Felipa Hernández Barrón	(1ª Pub)	22
Exp. 27/2008	Sucesorio Especial	Raúl Humberto Díaz González	(1ª Pub)	23
Exp. 278/2008	Sucesorio Intestamentario	Diamantina Neira García	(1ª Pub)	23
Exp. 180/2008	Especial Intestamentario	Ildefonso Clemente Domínguez Alejandro	(1ª Pub)	23
Exp. 335/2008	Sucesorio Intestamentario	Roberto Celedonio Galán Rosales	(1ª Pub)	24
Exp. 1786/2007	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Suárez Díaz	(1ª Pub)	24
Exp. 315/1999	Civil Hipotecario	Luis Fernando González Sifuentes	(1ª Pub)	24
Exp. 43/2007	Divorcio Necesario	Josefa García de la Cruz	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 76/2007	Sucesorio Intestamentario	María Elena Díaz Martínez	(1ª Pub)	25
--------------	---------------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 17/2008	No Contencioso	Martha Martínez Ortega	(3ª Pub)	26
Exp. 26/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	26
Exp. 24/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 20/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	27
Exp. 12/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 66/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	28
Exp. 84/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	29
Exp. 68/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	29
Exp. 464/1991	Incidente Inominado	Jesús Alberto Sánchez	(2ª Pub)	30

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 382/2007	Divorcio Necesario	Elba Reina Alvarado Moreno	(2ª Pub)	30
Exp. 903/2007	Divorcio Necesario	María Amalia Ramos Ramírez	(2ª Pub)	30
Exp. 191/2008	Sucesorio Intestamentario	Margarita María Chávez Gil	(1ª Pub)	31
Exp. 640/2006	Divorcio Necesario	Santa Portillo Ávila	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 104/2008	Sucesorio Intestamentario	Estela Mendieta Duran	(2ª Pub)	32
Exp. 55/2008	Sucesión Intestamentaria	Adela Delfina Ochoa Balcorta	(2ª Pub)	32
Exp. 111/2008	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Javier Díaz Valenciano	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Josefina del Toral Montoya	(2ª Pub)	33
Exp. 156/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Gerardo Rodríguez Martínez	(3ª Pub)	33
Exp. 377/2001	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	34
Exp. 815/2007	Especial Hipotecario	NPL Inversiones, S. A.	(3ª Pub)	34
Exp. 683/975	Ordinario Civil	Herlinda Gallegos Viuda de Acosta	(2ª Pub)	35
Exp. 341/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	35
Exp. 837/2005	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	36

Exp. 72/989	Civil Hipotecario	Bancomer, S.N.C.	(2ª Pub)	36
Exp. 1120/2004	Ejecutivo Mercantil	Rosa María Navarro Díaz	(2ª Pub)	37
Exp. 1015/2007	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	37
Exp. 962/07	Pérdida de Patria Potestad	Ana Lidia Ávalos Pérez	(2ª Pub)	38
Exp. 1010/2007	Divorcio Necesario	Mónica Patricia Hurtado Leyer	(2ª Pub)	38
Exp. 65/2004	Ordinario Mercantil	Corvi Alimentos, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	39
Exp. 1093/2007	Ordinario Civil	Román Orozco de los Santos	(2ª Pub)	39
Exp. 913/2006	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural Organismo Público D.	(2ª Pub)	40
Exp. 1104/2003	Ejecutivo Mercantil	Erendira Rentería Medina	(2ª Pub)	40
Exp. 1001/2003	Ejecutivo Mercantil	Corvi Alimentos, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	40
Exp. 2779/1991	Ejecutivo Mercantil	Bancomer, S. N. C	(2ª Pub)	41
Exp. 817/2006	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural Organismo Público D.	(2ª Pub)	41
Exp. 777/2006	Ejecutivo Mercantil	Armando Olaguez Vargas	(2ª Pub)	42
Exp. 201/2008	Sucesión Intestamentaria	María Auxilio Rodríguez Martínez	(1ª Pub)	42
Exp. 716/2007	Sucesorio Intestamentario	Arturo Ramírez Becerra	(1ª Pub)	42
Exp. 83/2008	Sucesorio Intestamentario	Samuel Zugasti Rodríguez	(1ª Pub)	43
Exp. 160/2008	Sucesorio Intestamentario	Antonio Rosales Balderas	(1ª Pub)	43
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Alicia González Triana	(1ª Pub)	43
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Dagoberto Uribe Lozano	(1ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Luz María Rosales Hernández	(1ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Gregoria Casares Vasquez	(1ª Pub)	44
Exp. 37/2008	Rectificación de Acta	María del Carmen Rivero Valadéz	(1ª Pub)	45
Exp. 147/2008	Rectificación de Acta	Armando Mejía Flores	(1ª Pub)	45
Exp. 172/2008	Rectificación de Acta	José Rosario Macías Ramírez	(1ª Pub)	45
Exp. 94/2008	Rectificación de Acta	Concepción Espeleta	(1ª Pub)	46
Exp. 106/2008	Rectificación de Acta	Salvador Rodríguez Emiliano	(1ª Pub)	46
Exp. 1095/2007	Rectificación de Acta	Abraham Saavedra Gallegos	(1ª Pub)	46
Exp. 636/2007	Rectificación de Acta	Silveria Hernández López	(1ª Pub)	47
Exp. 795/2006	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	47
Exp. 994/2005	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	48
Exp. 820/2006	Ordinario Civil	Minerva Gallardo Díaz	(1ª Pub)	49
Exp. 684/2006	Ejecutivo Mercantil	Banco de Bajío, S. A.	(1ª Pub)	49
Exp. 329/2007	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	50
Exp. 142/2008	Rectificación de Acta	José Salas Morales	(1ª Pub)	50
Exp. 45/2008	Rectificación de Acta	José Luis Belmonte Rodríguez	(1ª Pub)	51
Exp. 299/2007	Especial Hipotecario	Carlos Sesma González	(1ª Pub)	51

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 038/2008	Sucesorio Intestamentario	Elva Ludivina Rodríguez Posada	(2ª Pub)	52
Exp. 039/2008	Especial Intestamentario	Juan Mireles Guardado	(2ª Pub)	52
Exp. 146/2008	No Contencioso	Ana Velia Monrreal Loza	(1ª Pub)	52
Exp. 135/2008	Rectificación de Acta	María Elena Gómez Flores	(1ª Pub)	53

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 100/2008	Sucesorio Intestamentario	Gloria Isela Soto Aguirre	(2ª Pub)	53
---------------	---------------------------	---------------------------	----------	----

ORIZABA

Aviso Notarial	Cambio de Nombre	Catalina Diab Sieme	(1ª Pub)	53
----------------	------------------	---------------------	----------	----

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los artículos 2, 9 y 16, Apartado "A", fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que la elaboración, almacenamiento, comercialización, consumo y transportación de sustancias peligrosas constituyen un riesgo inminente para la población por sus altos niveles de contaminación ambiental, de riesgo en la seguridad de las personas o de peligrosidad para la salud, en especial, debido a los efectos explosivos que puedan llegar a tener.

Que la minería representa una de las actividades más importantes para el Estado, ya que se relaciona directamente con la mayoría de las actividades económicas y productivas de la Región Carbonífera. Algunas de estas actividades son la construcción, la elaboración de productos agrícolas, entre otras.

Que esta actividad beneficia al Estado mediante la generación de empleo, la entrada de capital y la promoción económica, sin embargo, es importante asegurar que ésta se encuentre debidamente regulada, a fin de garantizar a los coahuilenses, la seguridad de cumple con todas y cada una de las disposiciones para su correcto desempeño. Sabemos que este sector utiliza sustancias explosivas y, por ende, requiere de diversas autorizaciones, permisos y debida vigilancia para llevarse a cabo.

Que no obstante, cualquier persona que pretenda llevar a cabo alguna obra o actividad relacionada con explosivos en el Estado de Coahuila, debe, por mandato de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás ordenamientos aplicables, cumplir con una serie de requisitos y autorizaciones dentro de las cuales, se contempla la intervención de las autoridades locales y municipales, a fin de emitir la opinión respecto a que alguna actividad relacionada con explosivos se lleve a cabo en determinada región o municipio.

Que esa intervención local es la que justifica nuestro interés para que dichas opiniones cumplan con una gestión completa al momento de su emisión. Para ello, contemplamos la participación de personal de distintas dependencias que cuenten con técnicos que tengan los conocimientos necesarios para la calidad del visto bueno que emite el Estado.

Que el trágico acontecimiento ocurrido el pasado nueve de septiembre de dos mil siete, en el Ejido Celemania, Municipio de Nadadores, Coahuila, ha sido el de mayor trascendencia de ese tipo en los últimos tiempos. Nosotros como autoridad estatal, debemos actuar en lo que en cuanto a competencia nos corresponda, para evitar este y otros tipos de accidentes.

Que no obstante la concesión, vigilancia y prevención de la fabricación, almacenamiento, transportación, consumo y comercialización de sustancias explosivas le corresponde al Gobierno Federal, nosotros como Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades previstas en la Constitución General y Local, así como en la legislación en materia de protección al ambiente, tránsito, asentamientos humanos, desarrollo urbano y protección civil, debemos procurar, por sobre todas las cosas, la seguridad de los ciudadanos coahuilenses. De ahí que sea necesario actuar --mediante este reglamento-- para actuar dentro de nuestra esfera competencial, sobre el control y vigilancia de las actividades relacionadas con explosivos.

Que en ese tenor, el Ejecutivo a mi cargo, expide, mediante el presente Decreto, el Reglamento para el otorgamiento de opiniones favorables para la fabricación, almacenamiento, comercialización, consumo y transportación de materiales explosivos en el Estado de Coahuila, de tal forma que, en la parte que nos corresponda como autoridades locales y lo que le corresponda a los municipios, las actividades relacionadas con el manejo de materiales explosivos y peligrosos queden ajustadas a los lineamientos administrativos que dicten las dependencias de la Administración Pública Estatal relacionadas con la materia, así como de los municipios en los que existan fábricas, almacenes, polvorines o constituyan la ruta de traslado de este tipo de materiales y que tengan mayor margen de control sobre esta actividad en el Estado.

Por las razones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OPINIONES FAVORABLES PARA LA FABRICACIÓN,
ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES
EXPLOSIVOS EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Este reglamento es de orden público e interés social. Tiene observancia obligatoria en el territorio del Estado de Coahuila. Su objeto es regular la participación de las autoridades locales y municipales para la expedición de opiniones en la fabricación, almacenamiento, comercialización, consumo y transportación de materiales explosivos dentro del Estado de Coahuila, en los términos del artículo 3 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

ARTÍCULO 2. La aplicación de este reglamento corresponde a:

- I. La Secretaría de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Protección Civil;
- II. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Control Ambiental;
- III. La Secretaría de Obras Públicas y Transporte, por conducto de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- IV. A los municipios, en el ámbito de su competencia y por conducto de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- II. Reglamento de la Ley: el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Reglamento: el presente reglamento;
- IV. Opinión favorable: requisito que exige la Secretaría de la Defensa Nacional para autorizar el uso, comercialización, almacenaje o transporte de material explosivo;
- V. Secretaría: la Secretaría de la Defensa Nacional, y
- VI. Municipios: los municipios del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 4. La expedición de los permisos y autorizaciones para la fabricación, almacenamiento, comercialización, consumo y/o transportación de materiales explosivos es competencia exclusiva del gobierno federal, a través de la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS PARA OBTENER LA OPINIÓN FAVORABLE PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y TRANSPORTACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO.

ARTÍCULO 5. Los interesados en fabricar, almacenar, comercializar, consumir y/o transportar cualquier tipo de material explosivo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tratándose de personas físicas:

1. Copia certificada por Notario Público del documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como persona física con actividad empresarial;
2. Copia certificada por Notario Público de acta de nacimiento del interesado;
3. Copia certificada por Notario Público de identificación oficial con fotografía del interesado;
4. Certificados de seguridad del lugar de consumo y/o de polvorines debidamente firmados por el Presidente Municipal del lugar en que se hayan de utilizar o almacenar los materiales explosivos;
5. Copia certificada por Notario Público de los planos carreteros de la ruta por la que se tenga programada la transportación del material explosivo, en caso de que la solicitud contemple la misma;
6. Copia Certificada por Notario Público de los planos oficiales del lugar de consumo y/o de polvorines, y
7. Copia certificada por Notario Público de la concesión minera, en caso de que el material explosivo a utilizar tenga fines de exploración y explotación de minas.

B. Tratándose de personas morales se presentarán los documentos descritos en el apartado anterior a excepción del descrito en el numeral 1, además:

1. Copia certificada por Notario Público del documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde conste su registro como contribuyente;
2. Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad certificada por Notario Público, y
3. Poder ratificado ante Notario Público en el que se acredite la personalidad del interesado.

CAPÍTULO TERCERO

EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN FAVORABLE PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y/O TRANSPORTACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO.

ARTÍCULO 6. Cuando una obra o actividad relacionada con explosivos requiera, en los términos de la Ley, la conformidad de las autoridades estatales y municipales, esta se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

- I. El Titular del Ejecutivo del Estado es quien recibe la solicitud por parte de los interesados para recibir la conformidad para llevar a cabo la obra o actividad de que se trate. Dicha solicitud será remitida a la Subsecretaría de Protección Civil.
- II. La Subsecretaría de Protección Civil pondrá a consideración de las Subsecretarías de Control Ambiental y de Comunicaciones y Transportes, así como a los municipios en que se instalará la obra o actividad de que se trate o aquéllos por los cuales transitará, en caso de que se trate únicamente de la transportación de material explosivo, para la emisión de la opinión respecto a la solicitud.
- III. Dichas Secretarías y municipio (s) podrán realizar las gestiones necesarias para emitir su opinión, las cuales podrán consistir en revisión de documentación, inspecciones al lugar en que se pretenda llevar a cabo la obra o actividad y las demás que permitan formular su respuesta, la cual se emitirá en conjunto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Subsecretaría de Protección Civil.
- IV. En caso de que las entidades descritas en el artículo 2 de este reglamento requieran información adicional a la remitida, a efecto de emitir su opinión respecto a la obra o actividad, el plazo se suspenderá hasta en tanto se reciba la misma.
- V. Una vez realizadas las acciones necesarias para la emisión de la respuesta, por parte de las entidades descritas en el artículo 2 de este reglamento, remitirán el documento debidamente signado, que contenga la opinión o conformidad con la obra o actividad que se pretenda llevar a cabo.

ARTÍCULO 7. Las constancias y opiniones que se soliciten a las autoridades municipales para llevar a cabo cualquier obra o actividad relacionada con sustancias o materiales explosivos, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8. Las opiniones favorables que conforme al presente reglamento se emitan, tendrán la misma vigencia que el permiso que expida la Secretaría respecto a la actividad que corresponda.

Durante la vigencia del permiso, el interesado deberá dar aviso a la Subsecretaría de Protección Civil respecto del traslado o movimiento de las sustancias o materiales explosivos, a fin de que ésta realice las acciones necesarias en materia de protección civil, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades.

ARTÍCULO 9. La Subsecretaría de Protección Civil deberá llevar un registro de las opiniones favorables que se expidan respecto a las solicitudes que se presenten. Dicho registro deberá publicarse en los medios electrónicos con que cuente.

ARTÍCULO 10. Una vez que el interesado obtenga el permiso y/o autorización para la fabricación, almacenamiento, comercialización, consumo y/o transportación de materiales peligrosos por parte de la Secretaría, éste deberá remitir copia del mismo a la Subsecretaría de Protección Civil.

Cuando la Subsecretaría de Protección Civil reciba copia del permiso o autorización a que hace referencia el párrafo que antecede, ésta realizará las gestiones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la opinión que emitió en relación al permiso o autorización que le haya sido remitido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las autoridades descritas en el artículo 2, deberán elaborar las adecuaciones reglamentarias que procedan.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

DR. HÉCTOR FRANCO LÓPEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTE**

LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA
Tesorería Municipal

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria Múltiple: 2008-02

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para: 004: SUMINISTRO DE CAMIONES CON REDILAS y 005: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OPERACIÓN DE FARMACIA, de conformidad con lo siguiente:

SUMINISTRO DE CAMIONES CON REDILAS

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
MSC-TM-2008-004	\$ 1,500.00	18/MARZO/2008 13:30 HRS.	18//MARZO/2008 10:00 HRS.	28/MARZO/2008 13:00 HRS.	01/ABRIL/2008 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
UNICA	CAMIONES CON REDILAS	2	VEHICULO

- **LUGAR DE ENTREGA:** L.A.B. OFICINAS DE CENTRAL DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA, UBICADAS EN BLVD. VITO ALESSIO ROBLES (ANTIGUA CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS) KM. 6.5 SIN NUMERO, A UN COSTADO DEL CORRALÓN PIEDRAS NEGRAS. TELEFONO (844) 432 2124.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- **CONDICIONES DE PAGO:** 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DE ENTREGADO EL C.R. CORRESPONDIENTE.
- **GARANTÍAS:** DE SERIEDAD: MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA; DE CUMPLIMIENTO (PROVEEDOR ADJUDICADO): MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OPERACIÓN DE FARMACIA

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
MSC-TM-2008-005	\$ 3,000.00	18/MARZO/2008 13:30 HRS.	18//MARZO/2008 12:30 HRS.	28/MARZO/2008 10:00 HRS.	01/ABRIL/2008 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
UNICA	ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL CUADRO BASICO DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA Y OPERACIÓN DE FARMACIA A LOS APROXIMADAMENTE 9000 DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.	1	CONTRATO

- EL CUADRO BÁSICO CONTEMPLADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL SE DETALLA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- **LUGAR DE ENTREGA Y OPERACIÓN DE FARMACIA:** CONSULTORIOS MUNICIPALES UBICADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
- **PLAZO DE ENTREGA:** CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA RECETA MÉDICA PESCRIPTA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA
- **INICIO DE OPERACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2008 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.
- **CONDICIONES DE PAGO:** 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL CONTRARECIBO, EL CUAL SE TRAMITARA UNA VEZ PRESENTADOS LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- **GARANTÍAS:** DE SERIEDAD: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O FIANZA POR \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DE CUMPLIMIENTO: (PROVEEDOR ADJUDICADO) MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR \$ 1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES PARA LAS 2 LICITACIONES AQUÍ PUBLICADAS:

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: BLVD. FRANCISCO COSS NO. 745, COLONIA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HRS. LOS DÍAS 14 Y 18 DE MARZO DEL 2008.

- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.
- LOS PROVEEDORES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO Y VIGENTE DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: PROPIOS.
- LOS HORARIOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN CADA TABLA DE LICITACIÓN Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- TODOS LOS ACTOS SERÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PROPIO EDIFICIO, ÁREA DE REGIDORES.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES SE ADJUDICARAN A EL PROVEEDOR, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y DE ACUERDO A ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAHUILA A 14 DE MARZO DEL 2008

LIC. RODOLFO JOSE NAVARRO HERRADA

TESORERO MUNICIPAL

RÚBRICA

14 MARZO

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1744/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por NORMA LYDIA ALVARADO GIL, se dicto un acuerdo que a la letra dice "Saltillo, Coahuila a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.- Con la demanda de cuenta y documento anexos, se tiene a la C. NORMA LYDIA ALVARADO GIL, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 Fracción IX y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, se admite la demanda en la vía propuesta, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que de las actuaciones se originen. En consecuencia se tiene a la C. NORMA LYDIA ALVARADO GIL, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde hace cinco años en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA, NUMERO 458 SUR EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 111.93 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.26 MTS. COLINDANDO CON GUILLERMO DE ALBA, AL SUR 14.26 MTS COLINDA CON JUAN CANTU FLORES, AL ORIENTE 7.85 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA, AL PONIENTE 7.85 MTS. COLINDA CON MANUEL TREJO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA C. SECRETARIA

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA

(RÚBRICA)

22 FEB-4 Y 14 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **103/2008**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MAURICIO PEREZ ROCHA, promovido por CLARA VALERO REYNOSA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 18 de febrero del 2008.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **179/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID GREGORIO ESQUIVEL ZÚÑIGA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **201/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ESQUIVEL TOBANACHE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndole saber que el denunciante es EVANGELINA ESQUIVEL MARTINEZ haciendo de su conocimiento que la JUNTA DE HEREDEROS se realizará a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO..

EL C. SECRETARIO
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1215/2007** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSE E. PEÑA DAVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente No. **630/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS MENDOZA VAZQUEZ, denunciado por MA. DE LOURDES RAMÍREZ PAEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, en la audiencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO..

Saltillo, Coahuila, a 21 de Febrero del 2008

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **216/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de HECTOR SANTIAGO VELASCO DURON, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA GUADALUPE DURON OLIVARES Y SANTIAGO VELAZCO BATALLA, en su carácter de ascendientes del autor de la sucesión. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑORA JUANA DURAN CERECERO Y SEÑOR JORGE MONTALVO DURAN, CON EL CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA RESPECTIVAMENTE A BIENES DEL SEÑOR ARCADIO MONTALVO ARELLANO, SOLICITARON CON FECHA (19) DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR ARCADIO MONTALVO ARELLANO, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJO QUE LOS UNIA CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, DECLARANDO QUE ES CONFORME CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTA Y QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR JORGE MONTALVO DURAN Y QUE PROCEDERAN A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO (196) CIENTO NOVENTA Y SEIS, DE LA CALLE (14) CATORCE Y AVENIDA ORIENTE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, DE ÉSTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36.- SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑORA NIEVES MIRELES LANDEROS Y SUS HIJOS JUAN, MARIA DEL CARMEN, MARIA DEL ROSARIO, FRANCISCO, ISIDRO, JULIO Y JOSE MARGARITO DE APELLIDOS MORENO MIRELES, COMO CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR JUAN MORENO NAJERA, SOLICITARON CON FECHA (20) VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JUAN MORENO NAJERA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS PROPONIENDOSE AL SEÑOR MARGARITO MORENO MIRELES PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE IBEROAMERICANA NÚMERO (330) TRESCIENTOS TREINTA, DE LA COLONIA VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES(14) CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.
 (RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, dictó un auto en fecha once de febrero del año dos mil ocho, dentro del expediente número **1415/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO OYERVIDES RAMÍREZ, y seguido por los Licenciados SIMÓN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y REYNARIO PADILLA VALDEZ, Endosatarios en Procuración de UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C.V., en el que se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en la calle Lorenzo de Aquino número 205, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 66894, libro 669, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve; con una superficie de 144.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros y colinda con lote 15; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle Lorenzo de Aquino; AL ORIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 27; y AL PONIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 29; en la cantidad de \$720,200.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Salttillo, Coahuila; a 19 de febrero de 2008
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **699/2007**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO (Procuradora de la Familia en el Estado), en contra de los CC. RAMON GALCAN PUENTE, JUANA MARIA CRUZ GOMEZ, FERNANDO GALVAN ROSALES, ELVIRA PUENTE DE GALVAN, MIGUEL ANGEL CRUZ LOPEZ Y GUADALUPE GOMEZ FALCON, se ordenó la publicación de los Edictos que copiados a la letra dicen:

SALTILLO, COAHUILA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMÓN GUTIÉRREZ, con la Personalidad Jurídica que tiene reconocida en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los co-demandados C. MIGUEL ÁNGEL CRÚZ LÓPEZ y GUADALUPE GÓMEZ FALCÓN, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a sus derechos corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. Así mismo, procédase a EMPLAZAR y CORRER TRASLADO a los restantes co-demandados JUANA MARÍA CRÚZ GOMEZ, FERNANDO GALVÁN ROSALES, ELVIRA PUENTE DE GALVÁN y RAMÓN GALVÁN PUENTE, en los domicilios que indica la Promovente en su ocurso de fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Siete, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten lo que a sus derechos corresponda, con respecto a la Demanda instaurada en su contra. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 21 de Febrero del 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **699/2007**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO (Procuradora de la Familia en el Estado), en contra de los CC. RAMÓN GALCAN PUENTE, JUANA MARIA CRUZ GOMEZ, FERNANDO GALVAN ROSALES, ELVIRA PUENTE DE GALVAN, MIGUEL ANGEL CRUZ LOPEZ Y GUADALUPE GOMEZ FALCON, se ordenó la publicación de los Edictos que copiados a la letra dicen:

SALTILLO, COAHUILA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. KARINA PATRICIA LIMÓN GUTIÉRREZ, con la Personalidad Jurídica que tiene reconocida en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los co-demandados CC. RAMÓN GALVÁN PUENTE, JUANA MARÍA CRUZ GÓMEZ, FERNANDO GALVÁN ROSALES y ELVIRA PUENTE DE GALVÁN, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a sus derechos corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

3ª. ALMONEDA

En los autos del expediente número **795/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciados ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, Y/O JUAN MANUEL CEPEDA RODRÍGUEZ, Y/O ROCIO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Persona Moral denominada COMERCIALIZADORA DE BLANCOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, a MA. LETICIA AGUILAR HERRERA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, e señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano ubicado en la calle Guadalupe, en la Manzana 146, Lotes 1 y 86, en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila e inscrito bajo la Partida número 4497, Foja 236, Libro 33 "A", Sección I, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con

una superficie de 636.63 (seiscientos treinta y seis metros cuadrados sesenta y tres centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 14.20 (catorce metros con veinte centímetros) y colina con propiedad de PRECILIANO GUERRERO; al Sur mide 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con calle Guadalupe; al Oriente mide 50.70 (cincuenta metros con setenta centímetros) y colinda con propiedad de SOTERO ANGUIANO y PRECILIANO GUERRERO; al Poniente mide 48.50 (cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de PRECILIANO GUERRERO, inmueble valuado en la cantidad de \$305,531.56 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos con rebaja del DIEZ POR CIENTO del citado valor; y que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se convoca a postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Partiendo que el inmueble que se va a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Parras de la Fuente, Coahuila, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente proveído, en el entendido de que deberá de hacer las publicaciones de los edictos en mención, en la puerta del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, cualquier interesado, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 21 de febrero del 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1884/2207**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES GALLEGOS ESTRADA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace al codemandado JESÚS SAUCEDO GLORIA por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte codemandada antes mencionada, que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado y que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS el cual comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 21 de febrero de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **1022/2007** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LORENA LLANAS RODRÍGUEZ en contra de JOSÉ ROBERTO LEE FIGUEROA se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. LORENA LLANAS RODRÍGUEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JOSÉ ROBERTO LEE FIGUEROA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila a 18 de febrero del año 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **451/2005** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. contra ODILIA CASAS RODRIGUEZ y JOSE AMILCAR MERCADO BANCA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 25% sobre el valor del avalúo, del siguiente bien inmueble: CASA NUMERO 1070, DE LA CALLE DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MIRASIERRA ETAPA 1-A, SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 METROS CON LOTE 33; AL SUR 16.50 METROS CON LOTE 37; AL ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE DIECISIETE y AL PONIENTE 7.00 METROS CON PASILLO DE SERVICIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 74594, LIBRO 746, SECCION I, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL, valuada en autos en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate menos el 25% por tratarse de segunda almoneda. Publíquese un extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro del expediente número **158/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILAS ARELLANO GARCIA en contra de JOSE LUIS, MARIA GUADALUPE, ADOLFO, todos de apellidos GARCIA ALCALA, MARIA DEL SOCORRO Y ANTONIO de apellidos GARCIA ALCALA estos dos últimos ya fallecidos representados por su Interventor Lic. LUIS LAURO RODRÍGUEZ MIRELES, el Juez Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por Edictos que se publicaran por TRES veces de TRES en TRES días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila a 05 de Marzo de 2008

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **437/2006** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados NOE TREVIÑO NARANJO, Y/O JUAN ANTONIO FRANCO VALDEZ, Y/O FRANCISCO NAVARRO MARTÍNEZ, Y/O TERESA GONZÁLEZ VELEZ, Y/O AMPARO TREVIÑO NARANJO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de JUAN ANTONIO FRANCO DE LA CERDA, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALAZAR; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, señaló ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 8, de la Manzana 14, del Fraccionamiento Jardines Coloniales, de esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 5989, Libro 60, Sección I, de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, con una superficie total de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 20.00 (veinte metros) y colinda con el Lote 7; al sur mide 20.00 (veinte metros) y colinda con el Lote 9; al Oriente mide 8.00 (ocho metros) y colinda con calle Rejas y al Poniente mide 8.00 (ocho metros) y colinda con Lote 49, inmueble valuado en la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por ser el valor más alto y del perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$273,454.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA y que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se convoca a postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, cualquier interesado, debiendo exhibir previamente

el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio. Y en el caso de que no haya de nueva cuenta postor, se hará una nueva rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO). Rúbricas. -

Saltillo, Coahuila a 03 de Marzo del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA)

11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2522/2007**, relativo al JUICIO MERCANTIL ESPECIAL, promovido GERARDO GARZA VALDES APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIANA GONZALEZ GONZALEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada DIANA GONZALEZ GONZALEZ, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Especial Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, Da por vencido anticipadamente el plazo que la había concedido para el pago del contrato de Apertura de Crédito Simple para la adquisición de bienes de consumo duradero, celebrada el día ocho de Noviembre del 2004, por las causas que mas adelante se invocaran. , Se le requiere para que al momento en que se realice la notificación, haga pago inmediato a mi mandante de las siguientes sumas de dinero: El pago de la cantidad de \$ 64,632.99 (Sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 99/100 Moneda Nacional), en concepto de capital insoluto del crédito otorgado., El pago de la cantidad de \$ 9,327.86 (Nueve mil trescientos veintisiete pesos 86/100 Moneda Nacional), en concepto de intereses ordinarios del crédito otorgado, generados desde el día 8 de marzo del 2006 hasta el día 8 de Abril del 2007 y los generados hasta el día 4 de Mayo del 2007, más las cantidades que se sigan generando por este concepto hasta que se efectué el pago., El pago de la cantidad de \$1,030.07 (Un mil treinta pesos 07/100 Moneda NACIONAL), en concepto de impuestos al valor agregado sobre los intereses ordinarios, mas lo que se siga generando por este concepto hasta que se efectué el pago., El pago de la cantidad de \$4,075.46 (Cuatro mil setenta y cinco pesos 46/100 Moneda Nacional) , en concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendientes de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 8 de Febrero del 2006 hasta el dia 8 de Abril del 2007 y los generados hasta el día 4 de mayo del 2007, mas los que se siga generando por este concepto hasta que se efectué el pago., El pago de la cantidad de 518.58 (Quinientos dieciocho 58/100 Moneda Nacional), en concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios, mas los que se sigan generando por este concepto hasta que se efectué el pago. NOTIFIQUESE.

Saltillo, Coahuila a 14 de Febrero de 2008

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1340/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE HUMBERTO CANTU SALINAS, se ordena se emplace a ENRIQUE DÍAZ GARZA y DIAMANT IVAN MIHALOGLOU SILVA por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 6 de marzo de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

11-14 Y 28 MAR



**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62.- SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor JOSE DOMINGO FUENTES SANCHEZ, y quien me solicitaron inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información A Perpetua Memoria respecto de la Fracción de Terreno rústico ubicado en Torrecillas y Ramones, el cual tiene una superficie total de 4,053.13 metros cuadrados. (CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 18: 00 horas del día 06 de marzo de 2008, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de Abril del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de seis en seis días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO N°62
 (RÚBRICA) 14-25 MAR Y 4 ABR



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, TEL. 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. HORACIO CABELLO REYNOSA.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. HORACIO CABELLO REYNOSA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno rústico ubicado en la Congregación El Tunal, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de 373.03 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 40.35 metros y colinda con propiedad privada; al sur mide 40.35 metros y colinda con propiedad de Jesús Valdés; al oriente mide 7.36 metros y limita con propiedad de José María de la Fuente y, al poniente 10.45 metros colindando con calle sin nombre.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a de 07 de Diciembre de 2007.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
 NOTARIO PÚBLICO No. 22.
 (RÚBRICA) 14 -25 MAR Y 4 ABR



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, TEL. 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. FLORENTINO SILVA SALINAS.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. FLORENTINO SILVA SALINAS, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno ubicado en Los Temporales, municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 11-94-03. hectáreas y las siguientes colindancias: al norte colinda con Juan José Silva Aguilar; al sur colinda con Higinio Pérez Rodríguez; al oriente limita con propiedad de Juan José Silva Aguilar, al poniente colindando con Albino Treviño Alcantar.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 10 de diciembre de 2007.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 22
 (RÚBRICA) 14 -25 MAR Y 4 ABR



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, TEL. 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. MARÍA LUISA PONCE GARZA.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de la C. MARÍA LUISA PONCE GARZA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno ubicado en Los Temporales, municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 01-04-96.94 hectáreas y las siguientes colindancias: al norte colinda con Irma Pérez Martínez; al sur colinda con Higinio Pérez Rodríguez; al oriente limita con propiedad de Aurelio Salinas Gutiérrez, al poniente colindando con Juan José Silva Aguilar.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurran ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a de 10 de diciembre de 2007.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 22.
(RÚBRICA) 14 -25 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **264/2008**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de APOLINAR SIFUENTES DE LEON, promovido por AMALIA FLORES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 6 de marzo del 2008.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Edicto

En los autos del expediente número **253/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINA SANTANA MARTINEZ, denunciado por FRANCISCO SAMUEL Y MANUEL DE APELLIDOS SANTANA MARTINEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 7 de marzo de 2008.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **266/2008**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ MORENO, promovido por BLANCA MARGARITA ESTRADA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICOHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 6 de marzo del 2008.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del juicio CIVIL HIPOTECARIO, Expediente **864/2003**, promovido por JOSE RAFAEL DAVILA JIMÉNEZ Y OTROS, en contra de JOSEFINA CELIS REYNOSO, JOSE LUIS HERNÁNDEZ ESCOBEDO y ROSA ELENA GOMEZ NOVERON, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1) CASA MARCADA CON EL NÚMERO 15, DE LA CALLE ATOYAC, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN SUR DEL LOTE 7, DE LA MANZANA 57, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, BAJO EL NÚMERO 31, PAGINA 56, CON EL ORDEN 107305, DEL LIBRO 1769, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE LA SEGUNDA OFICINA, valuado en autos en la cantidad de \$1'613,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); 2) CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 200, DE LA CALLE CERRADA DE ALLENDE, Y EL LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, UBICADO EN LA UNIDAD FAMILIAR QUE SE DENOMINA REPUBLICA, CON UNA SUPERFICIE DE 110.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.20 METROS, CON LA CASA NÚMERO 199, DE LA CALLE GONZALEZ ORTEGA; AL SUR EN IGUAL MEDIDA QUE LA ANTERIOR, CON LA CALLE CERRADA DE ALLENDE; AL ORIENTE EN 15.30 METROS, CON LA CASA NÚMERO 194, DE LA CALLE CERRADA DE ALLENDE Y; AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA QUE LA ANTERIOR CON LA CALLE ALDAMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, BAJO EL LIBRO 5565, SECCIÓN 1, OFICINA 2, DOCUMENTO 10, ORDEN 88602, CON FECHA DE REGISTRO VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, valuado en autos en la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades la base del remate y posturas legales las que cubran las dos terceras partes de los mismos. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 14 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **73/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. ANTONIO FLORES HERNANDEZ (Apoderado Jurídico) del C. MARGARITO CARLOS DE LEON LOPEZ en contra de los CC. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 770, Libro 1, Tomo 2, Foja 227, de fecha 20 de Junio de 1995, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: MARGARITO CARLOS DE LEON LOPEZ, se ASIENDE CORRECTAMENTE COMO CARLOS DE LEON LOPEZ, y en donde dice como fecha de Nacimiento del C. CARLOS DE LEON LOPEZ, el Diecisiete de Octubre del año de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, SE ASIENDE CORRECTAMENTE como FECHA DE NACIMIENTO el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, por lo cual se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila., a veintiuno de Febrero del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **764/2003**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO SUAREZ MENDOZA, en contra de JUAN D. DAVILA y A LA DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, el C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora FRANCISCO SUAREZ MENDOZA, no acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó; por consiguiente, TERCERO.- Se absuelve a los demandados JUAN D. DAVILA y C. DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, de las prestaciones que se les reclaman en el escrito de demanda. CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia. QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a las partes personalmente, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al codemandado JUAN D. DAVILA el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Salttillo, Coahuila, a 4 de marzo de 2008
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1065/2007**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por ALICIA CARRALES CAMARILLO, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO ; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó erróneamente en su acta de nacimiento como su nombre el de ELISA CARRAL cuando lo correcto es ALICIA CARRALES CAMARILLO, tal como lo acredita con diversa documentación.

Salttillo, Coahuila; a 24 de enero de 2008
 EL C. SECRETARIO
Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.
 (RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **125/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ ORTIZ EN CONTRA DEL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 01185, Libro 1, Tomo 5, a foja 1, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ ORTIZ, se asiente CORRECTAMENTE COMO MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ORTIZ por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Salttillo, Coahuila a 28 de febrero del año 2008.
 LA C. SECRETARIA DEL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 SALTILLO.
LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO
 (RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **117/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARIA CONCEPCIÓN PEREZ SANTOS en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre de CONCEPCIÓN PEREZ SANTOS, siendo lo correcto el de MARIA CONCEPCIÓN PEREZ SANTOS, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Febrero del 2008

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES

(RÚBRICA)

14 MARZO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el expediente numero **281/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRO GUERRA VALLE, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha trece de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ALEJANDRO GUERRA VALLE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero OLIVIA ORTEGÓN DE LUNA Y OTROS.”

Monclova, Coahuila a 14 de Febrero de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

29 FEB Y 14 MAR


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Mediante escrito de fecha diez de enero del año dos mil ocho, se presentó el C. JESÚS FRANCISCO MUÑOZ HERRERA, a denunciar la muerte sin testar de SILVIA DE LA FUENTE VILLEGAS, quien falleció el 2 de mayo de 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **236/2008**. Manifiesta el C. JESÚS FRANCISCO MUÑOZ HERRERA, que el y sus hijos son los únicos herederos que le sobreviven a SILVIA DE LA FUENTE VILLEGAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Febrero del 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSE LUIS LOPEZ FLOREZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 FEB Y 14 MAR


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Mediante escrito de 6 de Febrero del año en curso, se presentó la C. LORENA BERENICE GUAJARDO MUÑOZ a denunciar la muerte sin testar de JOEL DE LA PAZ RODRIGUEZ, quien falleció el 15 de Junio del 2007 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **240/2008**. Manifiesta la denunciante que su hija ISARI BERENICE DE LA PAZ GUAJARDO y ella son las presuntas herederos que le sobreviven a JOEL DE LA PAZ RODRIGUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 14 de Febrero del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 FEB Y 14 MAR



LIC. JOSE GILBERTO RIOS NAÑEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3. MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 06 de Febrero del año 2008, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores JOSE RAMON, MIGUEL, ROBERTO y JULIO CESAR de apellidos GUEVARA CISNEROS,, a solicitud de los C.C. LUIS REFUGIO, y CARLOS ENRIQUE GUEVARA CISNEROS, NORMA CANTU GUZMAN, y sus hijos MIGUEL, ALEJANDRO, y RAMON de apellidos GUEVARA CANTU; MARIA ENRIQUETA GARZA VILLEGAS, y sus hijos CECILIA Y ROBERTO de apellidos GUEVARA GARZA; NORMA ALICIA PHILIPPE RIVERA y sus hijos NORMA y JULIO CESAR de apellidos GUEVARA PHILIPPE; en su carácter los dos primeros suscritos denunciando de hermanos y los restantes en su calidad de Cónyuges Supérstites e hijos legítimos, y presuntos herederos dentro de la sucesión acumulada; Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de la Notaria, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido ~~propuesto como~~ ALBACEA el Señor LUIS REFUGIO GUEVARA CISNEROS, con domicilio en la casa marcada con el número 304 de la calle Presidente Carranza de la zona centro C.P. 27640 de Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el termino de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarias y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 18 de Febrero del año 2008

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3.- RING-520126-6MA
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 17.- MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días. Con fecha (28) veintiocho de Enero de (2008) dos mil ocho, las C.C. JOSÉ UVALDO BORREGO RIOS, GABINO, JESUS SANTIAGO, JUAN RAMON, ISIDRO, ISAAC, FERNANDO, JOSE WSBALDO, DORA OFELIA Y MARIA GUADALUPE de apellidos BARRERA RODRIGUEZ; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter hermanas y de presuntas herederas ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la señora MARIA RODRIGUEZ GUERRERA, quien falleció el día (04) cuatro de Noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Nombrando como albacea a la Señora DORA OFELIA BARRERA RODRIGUEZ quien tiene su domicilio en la Calle 22 No. 1209 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.
NEME-450528-TCO
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



LIC. TELÉMACO O. ZERTUCHE FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente Formado con Motivo del Procedimiento no Contencioso sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a Bienes del C. FEDERICO DE HOYOS GALICIA, EL C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 11, LIC. TELÉMACO O. ZERTUCHE FLORES, con Residencia y Ejercicio en éste Distrito y Ciudad, de Conformidad con el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, Mediante Acuerdo de Fecha 7 de Enero del 2008, Publicar Edictos por Dos Veces con un intervalo de Diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno e los de Mayor Circulación en la Ciudad, y en la Tabla de Avisos de ésta Notaria Pública lo Siguiente: Se Convoca a todos los que se Consideran con Derecho a la Herencia y a los Acreedores del Difunto FEDERICO DE HOYOS GALICIA, para que se Presenten a deducir, haciéndose de su Conocimiento que dentro de la Denuncia de la Presente Sucesión aparecen como Herederos la C. ANTONIA ZAMORA CEDILLO VDA. DE DE HOYOS, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los C. C. RAQUEL, LIDIA, LETICIA, ARMANDO, DORA ELIA, ALFONSO Y JORGE ALBERTO, de Apellidos DE HOYOS ZAMORA, como Hijos del Autor de la Sucesión.-

Monclova, Coahuila, 17 de Enero del 2008

LIC. TELEMACO O. ZERTUCHE FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL ZEFT-300717-CY0.
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil siete, se presentó el C. ANTONIO QUIROZ SOLIS, a denunciar la muerte sin testar de OFELIA OROZCO GARCIA, quien falleció el 11 de Julio de 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1480/2007**.

Manifiesta el C. ANTONIO QUIROZ SOLIS, que él y sus hijos son los únicos herederos que le sobreviven a OFELIA OROZCO GARCIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Octubre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **267/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ALFONSO MARTÍNEZ ENRIQUEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ALFONSO MARTÍNEZ ENRIQUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio, aparece como heredero DORA ELIA MUÑOZ GARCÍA Y OTROS.

Monclova, Coahuila, a 18 de Febrero de 2008

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO**DUPLICADO**

Mediante escrito del 12 de Febrero del (2008) Dos Mil Ocho, se presentó la C. MA. FELIPA HERNÁNDEZ BARRÓN, a denunciar la muerte sin testar de su esposo JOSÉ ANGEL SEGURA CLEMENTE, quien falleció en ésta ciudad de Monclova, Coahuila el 5 de enero del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **277/2008**. Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive al de Cujus JOSÉ ANGEL SEGURA CLEMENTE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 4 de Marzo del 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente número **27/2008** relativo al juicio Sucesorio Especial Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARÍA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos a RAÚL HUMBERTO DIAZ GONZÁLEZ Y OTROS, como hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 14 de Enero de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente número **278/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL LUEVANOS PATIÑO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Trece de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL LUEVANOS PATIÑO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos DIAMANTINA NEIRA GARCIA, DIAMANTINA, LAURA, BERONICA y DORA de apellidos LUEVANOS NEIRA, la primera como cónyuge supérstite y las últimas como hijas del autor de la sucesión”

Monclova, Coahuila a 19 de Febrero del 2008.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente número **180/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCIACA REYNA LOPEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiocho de Enero del Dos Mil Ocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FRANCISCA REYNA LOPEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ILDEFONSO CLEMENTE DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUANITA, ANY MARGARITA y LINO FRANCISCO de apellidos DOMINGUEZ REYNA, el primero como esposo y los últimos como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 30 de Enero del 2008.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha ocho de febrero del año en curso, se presentaron los señores ROBERTO CELEDONIO Y GILBERTO de apellidos GALÁN ROSALES, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, señores CELEDONIO GALÁN MIRELES Y ALICIA ROSALES RODRÍGUEZ quienes fallecieron los días diez de julio de mil novecientos noventa y cuatro y veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **335/2008**. Manifiestan los comparecientes antes mencionados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores CELEDONIO GALÁN MIRELES Y ALICIA ROSALES RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos legítimos. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova Coahuila a 03 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de diez de octubre de dos mil siete se presentaron los C.C. MARÍA DE JESÚS SUÁREZ DÍAZ, EDILIA, ISABEL, FIDENCIO, RAÚL y NICOLAZA de apellidos QUINTERO SUÁREZ, a denunciar la muerte sin testar del señor GREGORIO QUINTERO SOTELO quien falleció el día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1786/2007**. Manifiestan los comparecientes antes mencionados que los herederos que le sobreviven al señor GREGORIO QUINTERO SOTELO son los denunciados MARÍA DE JESÚS SUÁREZ DÍAZ, EDILIA, ISABEL, FIDENCIO, RAÚL y NICOLAZA, de apellidos QUINTERO SUÁREZ en su calidad de esposa e hijos legítimos. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova Coahuila a 03 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha veintiséis del mes y año en curso, dictado en el expediente número **315/1999**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en un principio por los Licenciados LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SIFUENTES Y CARLOS MANCHA MENCHACA, y continuado por el Licenciado RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER SERFÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN en contra de MARÍA DEL SOCORRO NORIEGA MATA DE DELGADO Y LUIS ALFONSO DELGADO PADILLA, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el siguiente bien mueble: Lote de terreno marcado con el número 37, ubicado en calle Río Conchos del Fraccionamiento del Valle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie total de 246.00 (doscientos cuarenta y seis) metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la Partida 2787, Foja 105, Libro 8-E, Sección I, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$552,250.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 28 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila. 14 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

SEÑOR EDUARDO GARZA CABRERA.

En el expediente número **43/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana JOSEFA GARCÍA DE LA CRUZ en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (24) veinticuatro de enero del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (24) veinticuatro de enero del (2008) dos mil ocho. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 43/2007, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana JOSEFA GARCIA DE LA CRUZ, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogado patrono ciudadano LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO VILLARREAL TREVIÑO, en contra del ciudadano EDUARDO GARZA CABRERA, y; PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente. TERCERO: La parte actora JOSEFA GARCIA DE LA CRUZ, acreditó su acción como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada EDUARDO GARZA CABRERA, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la ciudadana JOSEFA GARCIA DE LA CRUZ, con el señor EDUARDO GARZA CABRERA, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de San Buenaventura, Coahuila, de fecha (28) veintiocho de junio de (1991) mil novecientos noventa y uno, en el libro (04) cuatro, tomo (01) uno, hoja (85) ochenta y cinco, acta número (00085) ochenta y cinco. QUINTO: Se condena a la parte demandada EDUARDO GARZA CABRERA, al pago de alimentos a favor de sus menores hijos EDUARDO ALBERTO, MIGUEL ANGEL y JOSE MARIA de apellidos GARZA GARCIA, consistente en el 40% (CUARENTA PORCIENTO) del salario global, horas extras, vacaciones, bonificaciones, aguinaldo, utilidades, terminación de la relación laboral y demás prestaciones que por su trabajo perciba el demandado EDUARDO GARZA CABRERA. Aclarando, que el oficio para el descuento respectivo se enviará una vez que la actora proporcione el nombre y domicilio de la empresa en donde trabaja el demandado. SEXTO: Procédase una vez que cause ejecutoria la presente resolución, a la liquidación y división de los bienes que integran la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los ciudadanos JOSEFA GARCIA DE LA CRUZ y EDUARDO GARZA CABRERA. SÉPTIMO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. OCTAVO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada EDUARDO GARZA CABRERA, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutivos de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad. NOVENO: No se hace especial condenación en costas. DECIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familia del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana LICENCIADA REBECA PEÑA GONZALEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 08 de febrero del 2008.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad lugar del juicio. 14 MARZO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **76/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO PEREZ GUTIERREZ y denunciado por la C. MARIA ELENA DIAZ MARTINEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico “COAHUILA HOY”, que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la

inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 08 de Febrero de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ

(RÚBRICA)

14 MAR Y 4 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **17/2008**, relativo al Procedimiento no Contencioso (Información Ad Perpetuum In Memoria), promovido por MARTHA MARTINEZ ORTEGA. “Se tuvo por presentada a la Ciudadana MARTHA MARTINEZ ORTEGA, por promoviendo Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posesión y pleno dominio (usucapión), de un bien inmueble ubicado en la Ciudad de Morelos, Coahuila”, “el inmueble lo adquirió de la Señora MARIA ESTHER ORTEGA CANO DE ONOFRE, quien le transmitió la posesión material que ejerce sobre el bien, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte (25.00) veinticinco metros colinda con propiedad de JESUS RODRÍGUEZ BOCANEGRAS, al sur (25.00) veinticinco metros colinda con propiedad de MARGARITO ONOFRE RODRÍGUEZ, al oeste (25.00) veinticinco metros y colinda con propiedad de JESUS PERALES MORENO, y al este (25.00) veinticinco metros y colinda con la propiedad de JOSE LUIS ONOFRE ALVAREZ; por consiguiente publíquese la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la presidencia municipal de la Ciudad de Morelos, Coahuila, y en los estrados de éste Tribunal, convocando a las personas que se pudieren ver afectadas para que hagan valer sus derechos.” - Dos firmas ilegibles.-

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 07 DE FEBRERO DEL 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

22 FEB-4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **26/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VALERIANO SÁNCHEZ ROSAS y DORA ELIA GAMEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBIZIA NÚMERO 809 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I, ETAPA I DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124.50) CIENTO VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (16.60) DIECISÉIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CON LOTE 4; AL SUR: (16.60) DIECISÉIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CON LOTE 6; AL ORIENTE: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE ALBIZIA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANOS VALERIANO SÁNCHEZ ROSAS Y DORA ELIA GÓMEZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10547, FOJA 24, LIBRO 23, TOMO B, SECCIÓN I DE FECHA (06) SEIS DE NOVIEMBRE DE (2001) DOS MIL UNO.” Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (01) UNO DE ABRIL DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **24/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NATALIA PÉREZ ROMERO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENDRINO NÚMERO 822 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I, ETAPA IV DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124.50) CIENTO VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (16.60) DIECISÉIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CON LOTE 22; AL SUR: (16.60) DIECISÉIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CON LOTE 20; AL ORIENTE: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE ENDRINO; Y AL PONIENTE: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 12; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANA NATALIA PÉREZ ROMANO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11648, FOJA 97, LIBRO 25-B SECCIÓN I DE FECHA (15) QUINCE DE ABRIL DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS.” Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (27) VEINTISIETE DE MARZO DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número **20/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SONIA GUADALUPE BUENTELLO GARCÍA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DEL COLORADO NÚMERO 2001 DEL FRACCIONAMIENTO DOÑA ARGENTINA, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (142.87) CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (20.14) VEINTE METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CON LOTES 42, 43, 44; AL SUR: (4.203) CUATRO METROS CON DOSCIENTOS TRES CENTÍMETROS CON CALLE SIERRA DEL COLORADO; AL ORIENTE: (11.738) ONCE METROS CON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE 2 Y AL PONIENTE: (19.54) DIECINUEVE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON PROLONGACIÓN GENERAL CEPEDA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANA SONIA GUADALUPE BUENTELLO GARCÍA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 7251, FOJA 45, LIBRO 16, TOMO B, SECCIÓN I DE FECHA (14) CATORCE DE JUNIO DEL AÑO (2000) DOS MIL.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (26) VEINTISÉIS DE MARZO DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **12/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DAVID HINOJOSA SILVA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 1844 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (129.00) CIENTO VEINTINUEVE METROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 10; AL SUR: (7.50) SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE MAR MEDITERRÁNEO; AL ORIENTE: (17.20) DIECISIETE METROS CON VENTE CENTÍMETROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE: (17.20) DIECISIETE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE 14; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANO DAVID HINOJOSA SILVA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10046, FOJA 13, LIBRO 22.B SECCIÓN I DE FECHA (04) CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.” Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (25) VEINTICINCO DE MARZO DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO **66/2004**

En el expediente numero **66/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELO ROJAS DIAZ, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA GRISELDA AYALA 401 DEL FRACCIONAMIENTO DOÑA PURA III, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (102.88) CIENTO DOS METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (13.00) TRECE METROS CON LOTE 2; AL SUR: (13.00) TRECE METROS CON CALLE LUPITA MUÑOZ; AL ORIENTE: (8.26) OCHO METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS CON LOTE 06 Y AL PONIENTE: (19.71) DIECINUEVE METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS METROS CON CALLE GRISELDA AYALA M.; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADO CIUDADANO MARCELO ROJAS DIAZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 6911, FOJA 154, LIBRO 15, TOMO A1, SECCIÓN I DE FECHA (30) TREINTA DE JULIO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A NOMBRE DEL CIUDADANO MARCELO ROJAS DIAZ.” Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES (02) DOS DE ABRIL DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.- Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO **84/2004**

En el expediente numero 84/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ CARLOS LEYVA MARTÍNEZ Y SILVIA RIVAS MANZANO, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TULUM NÚMERO 1700 DEL FRACCIONAMIENTO DOÑA ARGENTINA, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (107.28) CIENTO SIETE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (10.16) DIEZ METROS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CON CALLE TULUM; AL SUR: (10.22) DIEZ METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS CON LOTE 1; AL ORIENTE: (10.551) DIEZ METROS CON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE 33 Y AL PONIENTE: (10.526) DIEZ METROS CON QUINIENTOS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CON CALLE RAFAEL TALAMANTES; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANOS JOSÉ CARLOS LEYVA MARTÍNEZ Y SILVIA RIVAS MANZANO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10484, FOJA 129, LIBRO 23, TOMO A1, SECCIÓN I DE FECHA (12) DOCE DE ABRIL DEL AÑO (2000) DOS MIL, A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JOSÉ CARLOS LEYVA MARTÍNEZ Y SILVIA RIVAS MANZANO.” Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES (03) DOS DE ABRIL DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.- Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE NUMERO **68/2004**

En el expediente numero 68/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS MEDELLÍN BLANCO Y ADELINA MARTÍNEZ HERRERA, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en: “BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE POBLADORES NÚMERO 113, EDIFICIO 33 DEPARTAMENTO 8 PLANTA ALTA DEL FRACCIONAMIENTO DON ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (288.00) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (10.70) DIEZ METROS CON SETENTA CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO 6 NÚMERO 117; AL SUR: (10.70) DIEZ METROS CON SETENTA CENTÍMETROS CON VACIO; AL ORIENTE: (06.00) SEIS METROS CON ESCALERA DE ACCESO Y VACIO; AL PONIENTE: (06.00) SEIS METROS CON VACIO; INTERIOR CON DEPARTAMENTO 7 Y NÚMERO 111 Y SUPERIOR CON AZOTEA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANOS CARLOS MEDELLÍN BLANCO Y ADELINA MARTÍNEZ HERRERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1281, FOJA 164, LIBRO 3, TOMO A1, SECCIÓN I DE FECHA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS CARLOS MEDELLÍN BLANCO Y ADELINA MARTÍNEZ HERRERA.” Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA

JUEVES (03) DOS DE ABRIL DE (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.- Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., FEBRERO 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 4 Y 14 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

C.C.C. MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS CANALES Y JESÚS ALBERTO SANCHEZ CAMPOS.

DOMICILIOS IGNORADOS.

EXPEDIENTE NUMERO 464/1991.

El señor JESÚS ALBERTO SANCHEZ ALANIS se presento ante este Juzgado, demandado a USTEDES dentro del Incidente Inominado por las prestaciones a que se refiere, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, se admitió a trámite dicho Incidente, ello por las razones a que se refiere, y así mismo por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso se ordena emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 25 DE ENERO DEL 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

C. JULIO CESAR RUTIAGA MORALES

Se le hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 382/2007, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por ELBA REINA ALVARADO MORENO en contra de JULIO CESAR RUTIAGA MORALES, en fecha dieciséis de noviembre del año en curso se dicto un auto que en su parte relativa dice: “y advirtiéndose que las diversas dependencias no proporcionaron domicilio de la parte demandada, tal y como así lo hicieron saber a éste Juzgado mediante los informes respectivos, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano JULIO CESAR RUTIAGA MORALES, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cincuenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil” -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **903/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA AMALIA RAMOS RAMIREZ EN CONTRA DE EVERARDO DEL TORO VALDESPINO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de Noviembre del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, téngase a la promovente **MARÍA AMALIA RAMOS RAMÍREZ** con la personalidad que tienen reconocida en autos, por exhibiendo los oficios girados a las diversas dependencias, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada **EVERARDO DEL TORO VALDESPINO**, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señaladas en los términos del proveído de fecha veintiséis de abril del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- **NOTIFÍQUESE**. Así lo acordó y firmó el Licenciado **VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA**, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada **SONIA CHUEY GONZALEZ**, Secretaria que autoriza y da fe.- **DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)**.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE FEBRERO DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **191/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO GIL YAÑEZ), PROMOVIDO POR MARGARITA MARIA CHAVEZ GIL, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintinueve de Febrero del año dos mil ocho.- - "téngase por presentada a la Ciudadana **MARGARITA MARIA CHAVEZ GIL**; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIA DEL REFUGIO GIL YÁNEZ**", "se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA DEL REFUGIO GIL YÁNEZ**", "se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado".- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 05 DE MARZO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **640/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANTA PORTILLO AVILA EN CONTRA DE ISMAEL ORTIZ CAMACHO, EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: Por lo anteriormente

expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio.- SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por SANTA PORTILLO AVILA con el demandado ISMAEL ORTIZ CAMACHO, el día 18 de diciembre de 1981, el cual quedó inscrito en el libro 4, tomo 2, hoja 98, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Acuña, Coahuila.- TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.- CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia remitase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de ésta Ciudad, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y a la Dirección Estatal del Registro Civil para que realice las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos por la cantidad de \$111.00 (CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N).- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.- SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de los resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta localidad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- doy fe. -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 14 DE FEBRERO DEL 2008

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 14 MARZO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 18 de Enero del 2008, se presentaron los C.C. ESTELA MENDIETA DURAN, JESÚS, FRANCISCO JAVIER, SANJUANA KARINA Y MARÍA GUADALUPE todos de apellidos BRAVO MENDIETA, a denunciar el fallecimiento del C. JESÚS BRAVO COVARRUBIAS, quien falleció el día 28 de diciembre del 2007, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **104/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es la de esposa e hijos, así como que ellos son los únicos herederos y que no existen más parientes dentro del mismo grado, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 13 DE FEBRERO DE 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentó la C. ADELA DELFINA OCHOA BALCORTA, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la C. ANA MARÍA BALCORTA LAMELAS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **55/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las

tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Febrero 06 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 28 de Enero del 2008, se presentaron los C.C. GREGORIO JAVIER DÍAZ VALENCIANO Y MANUEL DÍAZ VALENCIANO, a denunciar el fallecimiento de los C.C. MARÍA DEL CARMEN VALENCIANO HARO Y DELFINO DÍAZ DELGADO, quienes fallecieron los días 12 de mayo del 2002 y 17 de enero del 2006, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **111/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es la de hijos, así como que ellos son los únicos herederos y que no existen más parientes dentro del mismo grado, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 12.- TORREÓN, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 18 de Febrero del 2008, ha comparecido ante Mí la señora MARTHA JOSEFINA DEL TORAL MONTOYA a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario acumulado a bienes del señor MANUEL ÁNGEL SAAVEDRA ALARCÓN quien falleció en Cuautla Morelos, México el 17 de Marzo del 2006, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- La compareciente reconoce su calidad de única presunta heredera y por tal motivo, se propone como Albacea.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO NO. 12

(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **156/2007**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: LICENCIADO JUAN GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, en contra de: ROSALVA HERNANDEZ SANDOVAL Y EDGAR OMAR HERNANDEZ SANDOVAL, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, estado de

Coahuila de Zaragoza, señalo LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (27) VEINTISISTE DE MAYO DEL (2008) DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de esta Juzgado el REMATE en pública almoneda del siguiente bien inmueble:

“CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 285, UBICADA EN LA CALLE ENSENADA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 36 MANZANA 31 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.75 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON LOTE 3, AL SUR EN 16.50 METROS CON LOTE 37, AL ESTE EN 7.50 METROS CON CALLE ENSENADA Y AL OESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 35, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 35571, LIBRO 356, SECCION I, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2004, A NOMBRE DE LA DIVERSA DEMANDADA ROSALVA HERNANDEZ SANDOVAL.” Sirve de base para el remate la cantidad de: \$271,772.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 28 de Febrero del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE “A”

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **377/2001**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BLANCA ESTELA MARQUEZ MALDONADO, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló en diligencia judicial de fecha trece de febrero de dos mil ocho, las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

UNIDAD PRIVATIVA NUMERO 1937 B-4, MANZANA 156 LOTE 7, DE LA COLONIA RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 49.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.20 METROS CON ARA PRIVATIVA B-3; AL SUR, EN 7.05 METROS CON VACIO AL PASILLO AREA COMUN AL ANDADOR EN LINEA QUEBRADA QUE VA DE SUR A NORTE 3.50 METROS AL ESTE 1.15 METROS RUMBO AL NORTE 2.975 METROS CON VACIO AREA COMUN; AL OESTE EN 6.475 METROS CON VACIO AL PASILLO DEL ESTACIONAMINETO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 5578, FOJA 220, LIBRO 38-B, SECCIÓN I, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE 1999 A FAVOR Y DOMINIO DE BLANCA ESTELA MARQUEZ MALDONADO.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Febrero de 2008

LA C. SECRETARIA

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

4 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **815/2007**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA FAHNOS, S.A. DE C.V. se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra es como sigue: Torreón, Coahuila, a 18 de Enero del año Dos Mil Ocho.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO SANTIAGO MUÑOZ NUÑEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos.... Y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el Término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicta, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

Torreón, Coahuila; a (09) Nueve de Agosto del año (2007) Dos Mil siete. Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO SANTIAGO MUÑOZ NUÑEZ.....TÉNGASE AL C. LICENCIADO SANTIAGO MUÑOZ NUÑEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas del NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de la persona moral denominada CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA FAHNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de parte acreditada, con domicilio ubicado en : CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 127 NORTE, PRIMER PISO DE ÉSTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "a" que autoriza y da fe.- Debiéndose publicar edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

TORREÓN, COAH., 29 DE ENERO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. HECTOR ACOSTA GALLEGOS

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **683/975** promovido por LA C. HERLINDA GALLEGOS V. DE ACOSTA, en contra de EL DR. HECTOR ACOSTA ESPARZA con fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a EL C. HECTOR ACOSTA GALLEGOS mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 22 de enero del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **341/2004**, relativo al juicio ORDINARIO MECANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUZ AIDE ENRIQUEZ CABALLERO, MARIA CONCEPCIÓN MARMOLEJO MENDOZA, MARTHA MARMOLEJO MENDOZA, CLAUDIA MARMOLEJO MENDOZA, RUBEN MARMOLEJO MENDOZA Y SUSANA MARMOLEJO MENDOZA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

PARTE DE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 02 DESPUES NUMERO 43 PONIENTE DE LA CALLE MORELOS, DE CIUDAD LERDO, DURANGO, QUE SE DETERMINA COMO SIGUE: PARTIENDO DEL PUNTO SITUADO AL PONIENTE DE LA MEDIDA DE LA FRACCION ANTERIOR POR LA CALLE MORELOS SE MIDEN DE FRENTE A DICHA CALLE HACIA EL PONIENTE EN 10.00 METROS, ENSEGUIDA EN ANGULO RECTO AL SUR SE MIDEN 42.75 METROS LIMITANDO ESTA PARTE POR ANGULO RECTO AL SUR SE MIDEN 42.75 METROS LIMITANDO ESTA PARTE POR EL PONIENTE DE LA ESCUELA BENITO JUÁREZ Y CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORITA ISABEL TIRAN, LUEGO AL ORIENTE SE MIDEN 10.00 METROS LIMITANDO ESTA PARTE POR EL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA ELVIRA IZA VDA. DE REYES, LUEGO HACIA EL NORTE SIEMPRE EN ANGULO RECTO SE MIDEN 42.75 METROS LIMITÁNDOSE ESTA PARTE POR EL ORIENTE CON LA OTRA FRACCION DE TERRENO QUE ADQUIERE EL MENOR JUAN MARMOLEJO DEL MORAL, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS MARTHA MARIA CONCEPCIÓN, CLAUDIA Y SUSANA TODAS DE APELLIDOS MARMOLEJO MENDOZA. LLEGÁNDOSE AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRÁNDOSE ASI EL CUADRILATERO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 427.50 METROS CUADRADOS.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD LERDO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 1980 TOMO XXVII, LIBRO UNO, SECCION ESCRITURAS

PUBLICAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A NOMBRE DE MARTHA MARMOLEJO MENDOZA Y RUBEN MARMOLEJO MENDOZA. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 02 DESPUES NUMERO 43 PONIENTE DE LA CALLE MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, QUE SE DETERMINA COMO SIGUE: PARTIENDO DEL PUNTO EN QUE COLINDA POR LA CALLE MORELOS AL ORIENTE CON PROPOIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA VICTORIA BOTELLO VDA. DE ALVAREZ SE MIDEN DE ESA CALLE HACIA EL PONIENTE 10.90 METROS; ENSEGUIDA EN ANGULO RECTO AL SUR SE MIDEN 42.75 METROS LIMITANDOSE ESA PARTE POR EL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR PEDRO MARMOLEJO, LUEGO SE MIDEN HACIA EL ORIENTE 10.00 METROS LIMITANDO ESTA PARTE POR EL SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA JULIA ECHAVARRI DE FERNÁNDEZ, ENSEGUIDA SIEMPRE EN ANGULO RECTO SE MIDEN HACIA EL NORTE 42.75 METROS LIMITANDO, ESTE LADO CON EL ORIENTE CON PROPIEDAD QOE O FUE DE LA SEÑORA CARMEN MORALES, LLEGÁNDOSE AL PUNTO DE PARTIDA QUEDANDO CERRADO EL CUADRILETERO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 446.73 METROS CUADRADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD LERDO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 4569 TOMO XLII LIBRO UNO, SECCION PUBLICA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1978 A NOMBRE DE LAS SEÑORAS MARTHA MARMOLEJO MENDOZA, MARIA CONCEPCIÓN MARMOLEJO MENDOZA, CLAUDIA MARMOLEJO MENDOZA Y SUSANA MARMOLEJO MENDOZA

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las tablas de avisos de ese Tribunal y Tesorería Municipal de aquélla jurisdicción

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 20 Febrero 2008.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **837/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MALEQ, S.A. DE C.V. Y OTRO; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en: "...FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MANZANA XXV DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN: CALLE ZACATECAS NÚMERO 340 COLONIA GRANJAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 231.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 METROS CON TERRENO DE LA MANZANA; AL SUR 16.00 METROS CON AVENIDA ZACATECAS; AL ORIENTE 14.48 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA Y; AL PONIENTE 14.48 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de NOMBRE DE DIOS, DURANGO, bajo la Partida 1052, folio 106, libro 21-D, de la Sección I de fecha (01) primero de Marzo de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de RICARDO ERNESTO MARCOS TOUCHE.- Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad. - sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$1'638,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.- Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 07 de FEBRERO del AÑO 2008.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MIGUEL MALDONADO ALVARADO

En el juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, expediente número **72/989**, promovido por BANCOMER, S.N.C. en contra de LOS C.C. DAVID ABEL CASTAÑEDA RAMÍREZ Y MARIA NATIVIDAD TORRERO ESQUIVEL DE CASTAÑEDA, con

fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a el demandado el C. MIGUEL MALDONADO ALVARADO, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE. - -

Torreón, Coahuila a 13 de septiembre del año 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1120/2004**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA MARIA NAVARRO DIAZ en contra de la DRA. CARMEN ALEJANDRA GAMBOA CARRERA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 03 (TRES) DE JUNIO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del 50% que le corresponde a la demandada, sobre el siguiente bien inmueble: - "FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE BLANCO HOY JESÚS MA. PÁMANES NUMERO 516 DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA LXVII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ITURRIAGA, AL SUR MIDE 18.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ITURRIAGA, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO RODRÍGUEZ Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE BLANCO O JESÚS MA. PÁMANES.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD EN FAVOR DE CARMEN ALEJANDRA GAMBOA CARRERA DE MUÑOZ Y RENÉ MUÑOZ TORRES, BAJO LA PARTIDA 23449, LIBRO 235, SECCION I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$231,000.00 pesos, que corresponde al 50% del valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 20 de Febrero del 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMIREZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente numero **1015/2007**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBFA BANCOMER, en contra de ANA MARIA ROJAS CASTRO, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila, a Veintidós de Febrero del año Dos Mil Ocho.

Por recibido el escrito de cuenta del C. JOSE MANUEL TAMAYO REYES, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. ANA MARIA ROJAS CASTRO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de cinco de septiembre del año dos mil siete, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas".-

Torreón, Coahuila; a (05) Cinco de Septiembre del año (2007) Dos Mil Siete.--- Con el escrito de cuenta juntamente con un Testimonio de Escritura original número 323, un pagaré original, una Certificación de Adeudo original en tres fojas útiles y un

Tabla de Amortización certificada en tres fojas útiles, téngase al C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de Apoderado General HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SFOL, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de la C. ANA MARÍA ROJAS CASTRO, con domicilio ubicado en: MITLA NÚMERO 372 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ORIENTE DE ÉSTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 3.818477 UDIS (TRES PUNTO OCHO UNO OCHO CUATRO SIETE SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente, la cantidad de \$47,571.64 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.---

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 29 FEBRERO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Expediente numero **962/07**, promovido por la C. ANA LIDIA AVALOS PEREZ en contra del C. LORENZO ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice :- Torreón, Coahuila a veinte de noviembre del dos mil siete.-Con el escrito de cuenta. . . Téngase por presentada a la C.ANA LIDIA AVALOS PEREZ por demandando en la VIA ORDINARIA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto del menor DIEGO ESAU ORTIZ AVALOS al C. LORENZO ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ por las prestaciones a que se refiere en el que se provee....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.-DOY FE.-Firmas ilegibles.-Rúbricas.-Torreón, Coahuila, a (18) Dieciocho de Febrero del año (2008) Dos Mil Ocho .Con el escrito de cuenta téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado,LORENZO ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ, con transcripción del auto de fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual pùbliquesse el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces en tres días, haciendose saber al C. LORENZO ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C.LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.-DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 27 de Febrero del 2008

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **1010/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MONICA PATRICIA HURTADO LEYER, en contra de ROGELIO SALAZAR PORTILLO, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal -Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad de Torreón, Coahuila, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual pùbliquesse el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces, de tres en tres días, haciendosele saber al demandado ROGELIO SALAZAR PORTILLO que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 05 de Marzo del 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO

(RÚBRICA)

11-14 Y 28 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **65/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CORVI ALIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de ANDRÉS HERIBERTO MENDOZA VALENCIA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, respecto del 50% del mismo, consistente en: FINCA URBANA CONSTRUIDA EN LOTE NÚMERO 9, MANZANA H, DE LA SUPERMANZANA XVIII, DE LA COLONIA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 10;

AL SURESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 21;

AL SUROESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 8;

AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA BRASIL.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4771, FOJA 7, LIBRO 26-E, SECCIÓN I DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, A NOMBRE DE ANDRÉS HERIBERTO MENDOZA VALENCIA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA A FEBRERO 28 DEL AÑO 2008.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente numero **1093/2007**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, en contra de MARIA DE LOURDES CRUZ RAMIREZ, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (21) Veintiuno de Febrero del año (2008) Dos Mil Ocho.----- Por recibido el escrito de cuenta del C. ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MARÍA DE LOURDES CRUZ RAMÍREZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de Edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Cuatro de Octubre del año Dos Mil Siete, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento a la demandada antes citada, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. LIC. MARÍA DOLORES MEDINA ESQUIVEL, Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.- Dos firmas ilegibles rubricas"-

Torreón, Coahuila; a (04) Cuatro de Octubre del año (2007) Dos Mil Siete.----- Por recibido el escrito de cuenta del C. ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, téngase por presentado al C. ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. MARÍA DE LOURDES CRUZ RAMÍREZ, con domicilio ubicado en: CALLE RODRÍGUEZ ELÍAS NÚMERO 230, FRACCIONAMIENTO EL TAJITO DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere.- Así mismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: BOULEVARD CARLOS LÓPEZ SOSA NÚMERO 302 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE ÉSTA CIUDAD y por autorizando para tales efectos a las CC. LIC'S. MATILDE VAQUERA FAVELA y ADRIANA CHÁCHREZ RODRÍGUEZ.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas"- Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **913/2006**, que corresponde al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO GARCÍA ESTRADA, BRENDA JANET AVILA RODRÍGUEZ Y MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V., el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la persona moral demandada MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, haciéndole saber a la citada demanda que la parte actora FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, y que el término para contestar es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coahuila, a 31 de Enero del 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **1104/2003**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERENDIRA RENTERIA MEDINA en contra de XOCHITL HERNANDEZ DE ALONSO Y MIGUEL ANGEL ALONSO SALAS, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: Lote 12 de la manzana E fraccionamiento Britania y casa número 61 Calle C Britania Norte de esta Ciudad superficie 92.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al norte con 13.25 metros con lote 11, al sur en 13.25 metros con lote 13, al oriente en 7.00 metros con calle C Britania Norte, al poniente en 7.00 metros con Avenida sin nombre dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 219, foja 73, Libro 30-B, Sección I Tomo B foja 73 de fecha 17 de mayo de 1995 por adquisición a nombre de MIGUEL ANGEL ALONSO SALAS.----- Sirve de base para el remate la cantidad de \$205,876.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Marzo de 2008

LA C. SECRETARIA

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E d i c t o**

En los autos del expediente número **1001/2003** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: CORVI ALIMENTOS, S. A. DE C.V., en contra de: ANDRES HERIBERTO MENDOZA VALENCIA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las:12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA 10 (DIEZ) DE ABRIL DEL 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del 50 % (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado ANDRES HERIBERTO MENDOZA VALENCIA, del siguiente bien inmueble:

"CASA HABITACION UBICADA EN CALZADA INDUSTRIA NUMERO 53 SUR, COLONIA LA UNION, DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA EN LA FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 2, DEL BARRIO LAS FABRICAS, CON UNA SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE

EN 7.80 METROS CON C. INDUSTRIA, AL NOROESTE EN 24.00 METROS CON ANDRES MENDOZA, AL SURESTE EN 24.00 METROS CON FRANCISCO DÍAZ Y AL NORESTE EN 7.80 METROS CON MISMA MANAZANA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 560, FOJA 143, LIBRO 10 F, SECCION I, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, A NOMBRE DE ANDRES HERIBERTO MENDOZA VALENCIA. "

Sirve de base para el remate la cantidad de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2008
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 2779/1991, promovido por BANCOMER, S.N.C. en contra de PATROCINIO LEOBARDO ACOSTA CASTRO Y MA. DE LA LUZ LOZANO RODRÍGUEZ DE ACOSTA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en:

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 433, DE LA CALLE DIECISÉIS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, MANZANA 36, EN GÓMEZ PALACIO, DGO., CON SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 MTS. CON LOTE 27; AL SUR 7.50 MTS. CON CALLE 16; AL ORIENTE 15.00 MTS. CON LOTE 21; Y AL PONIENTE 15.00 MTS. CON LOTE 23. DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 26253, DEL TOMO 66, LIBRO UNO D LA PROPIEDAD, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1988 A NOMBRE DE PATROCINIO LEOBARDO ACOSTA CASTRO Y SRA. MA. DE LA LUZ LOZANO RODRÍGUEZ".- Sirve de base para el remate la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de dicho Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAHUILA, A 23 DE ENERO DE 2008.
 EL C. SECRETARIO
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número 817/2006, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de: MARÍA DEL CARMEN ALONZO SANTOS, GERMAN FERNANDEZ ALONSO Y ESMERALDA HERRERA PERALTA., el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se EMPLAZARA por medio de EDICTOS a la persona moral demandada MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V., haciéndole saber a los citados demandados que la persona moral actora FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer excepciones en el término de CUARENTA DIAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a de del 2008.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 11-14 Y 28 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **777/2006** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **ARMANDO OLAGUEZ VARGAS** en contra de **ANTONIO MURRA KRIZ**, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil) en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado **JOSE REYES RODRIGUEZ**, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA MIERCOLES (9) NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: **FINCA NÚMERO 440 DE LA CALLE 33 NORTE DE LA COLONIA SAN MARCOS SOBRE EL LOTE 7 Y 10 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADO DE LA MANZANA "F" DEL QUINTO FRACCIONAMIENTO DE LA CIUDAD**; con las siguientes medidas y colindancias: mide 12.56 metros de frente por 18.15 metros de fondo; al norte con lote 11; al sur con lotes 1, 2 y 3; al oriente con lote 8 y 9 y al poniente con Calle 33; inscrita bajo la partida 4425, foja 4, del libro 37-B, Sección I, de fecha 6 de octubre de 1998, a nombre de **ANTONIO MURRA KRIZ** en el Registro Público de Torreón, Coahuila. - - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes. - En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. - Artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. -

TORREON, COAH. A 22 DE FEBRERO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL (ANTES QUINTO CIVIL)

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

11-14 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, compareció el **C. MARIA AUXILIO RODRIGUEZ MARTINEZ** a denunciar el fallecimiento de **ANASTACIO LEYVA PERALES**, quien falleció el día **01 DE JUNIO DE 2000**, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **201/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 03 de Marzo del 2008.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **716/2007**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL PILAR BECERRA CISNEROS Y VICENTE RAMÍREZ BAQUERA**, promovido por el **C. ARTURO RAMÍREZ BECERRA**, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de los **C. C. MARÍA DEL PILAR BECERRA CISNEROS Y VICENTE RAMÍREZ BAQUERA**, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por **DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén

en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 12 de Septiembre de 2007
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
 (RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **83/2008**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. CARLOTA THAIS LAFFITE RODRIGUEZ, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. SAMUEL y ANGEL MARIO de apellidos ZUGASTI RODRÍGUEZ; HUMBERTO, FEDERICO y ARMANDO de apellidos RODRÍGUEZ FIGUEROA; FERNANDO, CARLOS ERNESTO, EDUARDO JAVIER y GUADALUPE AURORA de apellidos GARAY RODRÍGUEZ; TAHIS GRACIA y GUADALUPE BEATRIZ de apellidos RODRÍGUEZ VILLA. Haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 27 Noviembre 2006. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA C. CARLOTA THAIS LAFFITE RODRIGUEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que citense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

EL C. SECRETARIO
 TORREON, COAH., 06 FEBRERO DEL AÑO 2008.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los C.C. ANTONIO, MARIO, LILIA, HERMILO DEL SOCORRO, AGUSTÍN y MARISELA todos de apellidos ROSALES BALDERAS, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANJUANA ROSALES BALDERAS, el cual se radicó bajo el expediente número **160/2008** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: AVENIDA HIDALGO NÚMERO 607 PONIENTE DE LA COLONA EJIDAL DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
 MATAMOROS, COAHUILA, FEBRERO 27 DEL 2008
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
 (RÚBRICA) 14 MAR Y 4 ABR



**LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 37.- TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMIREZ titular de la Notaria Pública No. 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Av. Matamoros 380 Pte., de la ciudad de Torreón, Coah., hace saber que ante el han comparecido los señores MA. ALICIA GONZALEZ TRIANA, KARLA DEL ROCIO, ALMA ALICIA. CARLOS,

ARTURO Y JESUS todos de apellidos ADAME GONZALEZ a denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE CARLOS ADAME PEREZ, quien falleció el en la ciudad de Torreón, Coahuila el día 26 de Octubre del 2005, con fundamento en el artículo 40 fracción IV, del Código Procesal Civil en Vigor para el Estado de Coahuila se radico en esta Notaria a mi cargo en sustitución de la autoridad judicial. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Este aviso se funda en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil en Vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO No. 37
 (RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES DAGOBERTO Y APOLONIO DE APELLIDOS URIBE LOZANO, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA LOZANO PEREZ, MADRE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL 2000 DOS MIL. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO
 (RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES LUZ MARIA ROSALES HERNANDEZ VIUDA DE HERNANDEZ Y MAXIMINO, MARIA LORDES, MAGDALENO Y ANDRES, DE APELLIDOS HERNANDEZ ROSALES, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ SÁNCHEZ, ESPOSO Y PADRE, RESPECTIVAMENTE, DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002 DOS MIL DOS. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO
 (RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL

ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LAS SEÑORAS GREGORIA CASARES VASQUEZ VIUDA DE LUEVANOS E IRMA LUEVANOS CAZARES, MA. MAGDALENA LUEVANOS CAZARES, LETICIA LUEVANOS CAZARES Y SAN JUANA LUEVANO CAZARES, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AARÓN LUEVANOS SALDAÑA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR AARÓN LUEVANOS SALDAÑA ESPOSO Y PADRE, DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE JULIO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO
(RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. MARIA DEL CARMEN RIVERO VALADEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIO RECTIFICACION, expediente número **37/2008** a los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre el de MARIA DEL CARMEN RIVERA VALADEZ, siendo lo correcto MARIA DEL CARMEN RIVERO VALADEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 30 de Enero del 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **147/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por ARMANDO MEJÍA FLORES, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 11 de Julio de 1954, siendo la correcta el 11 de Julio de 1956, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 22 de Febrero de 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **172/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por JOSÉ ROSARIO MACÍAS RAMÍREZ, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA y C. AGENTE

DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de JOSÉ ROSARIO MACÍAS RAMÍREZ, siendo el correcto ROSALÍO MACÍAS RAMÍREZ, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 29 de Febrero de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **94/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por CONCEPCION ESPELETA, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de CONCEPCION ESPELETA, manifestando ser lo correcta el nombre de CONCEPCION MORENO ESPELETA, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto. -

Torreón, Coah., a 22 de Febrero del 2008
LA C. SECRETARIA
LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En el expediente número **106/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por SALVADOR RODRIGUEZ EMILIANO, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 18 de Febrero de 1956, siendo el correcto 11 de Febrero del 1957, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del edicto.---

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En el expediente número **1095/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por ABRAHAM SAAVEDRA GALLEGOS, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO

conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 02 de Mayo de 1937, siendo el correcto 02 de Marzo de 1935, así mismo para que se asiente en la misma su lugar de nacimiento que lo es en el ejido la Concha, Municipio de Torreón, Coahuila, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del edicto.---

Matamoros, Coahuila, a 21 de Enero del 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **636/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por SILVERIA HERNÁNDEZ LOPEZ en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de defunción de ALFONSO VALADEZ ZAVALA, en virtud de que en la misma se asentó como su estado civil el de DIVORCIADO, manifestando ser el correcto el de CASADO, y asimismo para que asiente en la misma el nombre de la cónyuge y su nacionalidad, siendo estos señora SILVERIA HERNÁNDEZ LOPEZ, de nacionalidad mexicana, ya que dichos datos se omitieron, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto. -

Torreón, Coah., a 17 de Agosto del 2007
LA C. SECRETARIA
LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **795/2006**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO CABELARIS DOMINGUEZ Y VERONICA URQUIZO PIÑA DE CABELARIS, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, dictó con fecha nueve de noviembre de dos mil siete, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:- PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por FRANCISCO CABELARIS DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA URQUIZO PIÑA DE CABELARIS, no compareció a juicio a excepcionarse, ni acreditó el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia. TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por FRANCISCO CABELARIS DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA URQUIZO PIÑA DE CABELARIS, al pago de la cantidad de \$38,834.50 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto y a título de suerte principal; El pago de la cantidad de \$73,304.92 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M. N.), por concepto de capital vencido hasta el día cuatro de agosto de 2006, mas la cantidad que se siga generando hasta la total solución del adeudo; El pago de la cantidad de \$122,779.11 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 04 de agosto de 2006, mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, al tipo de interés estipulado en la cláusula séptima del contrato aludido; El pago de la cantidad de \$290,008.37 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHO PESOS 37/100 M. N.), por concepto de los intereses moratorios vencidos hasta el día 04 de agosto de 2006, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente adeudo. CUARTA.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el ultimo de los considerandos de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación señalada en el inciso E), del capitulo de prestaciones del escrito inicial de demanda. QUINTA.- No se hace especial condenación en costas. SEXTA.- en virtud de que el emplazamiento a los demandados se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, esta sentencia se les notificara mediante publicación POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutive, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la ultima publicación de las

mencionadas, a no ser que el Actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en el que se encontraran antes de la ejecución, según lo dispone el artículo 781 segundo párrafo del código Procesal Civil de la entidad, de aplicación supletoria al Código de Comercio. SEPTIMA.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada integrada por FRANCISCO CABELARIS DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA URQUIZO PIÑA DE CABELARIS, cumpla con las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo, procedase a la ejecución forzosa de la misma. OCTAVA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Tramite Licenciado JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2008

LA C. SECRETARIA

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

14 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUANA SOTO ORTIZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número **994/2005** que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que promueve BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA SOTO ORTIZ, el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil) en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila; ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus Puntos Resolutivos dice: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. - SEGUNDO.- La parte actora, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCION DE BANCA MUILTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por JUANA SOTO ORTIZ, no compareció a juicio a excepcionarse, ni acreditó el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por JUANA SOTO ORTIZ, al pago de la cantidad de 134,131.21 UDIS (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PUNTO VEINTIUN UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en pesos a \$480,283.35 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M. N.) mediante la conversión respectiva que se haga de UDIS a pesos al momento de realizarse el pago por concepto de suerte principal; al pago de 5,539.06 UDIS (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalente en pesos a \$19,833.70 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios devengados calculada hasta el día seis de septiembre del dos mil cinco, de acuerdo al valor de unidades de inversión vigente en esa fecha así como los que se sigan generando; el pago de 697.28 UDIS (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes en pesos a \$2,496.74 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M. N.), por concepto de capital vencido hasta el día seis de septiembre del dos mil cinco, mas la cantidad que se siga generando hasta la total solución del adeudo; el pago de 208.94 UDIS (DOSCIENTOS OCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes en pesos a \$ 748.15 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.), por concepto de interese moratorios devengados desde la fecha de la reestructura del crédito; así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo cantidad que se reclama conforme a lo pactado en el convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito; la suma descrita anteriormente como equivalente en pesos se encuentra calculada hasta el día seis de septiembre del dos mil cinco de acuerdo al valor de unidades de inversión vigente en esa fecha. - CUARTA.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el ultimo de los considerandos de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación señalada en el inciso D), del capitulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.- QUINTA.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTA.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada integrada por JUANA SOTO ORTIZ, cumpla con las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo, procedase a la ejecución forzosa de la misma.- SEPTIMA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe.- Y tomando en consideración que el emplazamiento verificado a la parte demandada integrada por JUANA SOTO ORTIZ, se realizó por medio de edictos, se ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio, que los puntos resolutivos de la sentencia, se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

TORREON, COAH. FEBRERO 22 DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL (ANTES QUINTO CIVIL)

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

14 MARZO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. MARIO SANCHEZ MORENO.

P R E S E N T E. -

En el expediente número **820/2006** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve MINERVA GALLARDO DIAZ, en contra de MARIO SANCHEZ MORENO y DIRECTOR O JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil) en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila; ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus Puntos Resolutivos dice: PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria y civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La actora MINERVA GALLARDO DIAZ justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión y la parte demandada no contestó ni compareció a juicio por lo que en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que por efectos de la usucapión la parte actora MINERVA GALLARDO DIAZ adquirió por usucapión el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en: Calle D número 323 de la Colonia Eduardo Guerra de esta Ciudad y demás características que se describieron en el considerando cuarto de esta resolución.- CUARTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil no se hace especial condenación en costas.- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídasele a la parte actora las copias certificadas que le servirán de título de propiedad; así como al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil Vigente en el Estado.- SEXTO.- En virtud de que el demandado principal fue emplazada por edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 781 del Código Procesal Civil esta sentencia no se ejecutará sino transcurridos tres meses a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.- SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 781 del ordenamiento legal antes citado, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y da fe. -

TORREON, COAH. FEBRERO 18 DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL (ANTES QUINTO CIVIL)

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

14 MARZO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **684/2006**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple en contra de Tlahualilo 90 Sociedad de Solidaridad Social se ha dictado una resolución definitiva que en una de sus partes dice.-

Torreón, Coahuila, a (15) Quince de Febrero de (2008) dos mil ocho. Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 684/2006, promovido por el C. ALFONSO SEGURA FONG, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de la sociedad denominada TLAHUALILO 90 SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL; y Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 1321, 1322, 1324, 1327 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE probó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por TLAHUALILO 90 SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, no hizo pago de lo reclamado, ni compareció, ni se opuso a la ejecución, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada TLAHUALILO 90 SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, a pagar a la parte actora BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, la cantidad de \$2'857,188.57 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, mas los intereses moratorios pactados en el contrato base de la presente acción más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio. CUARTO.- Por estimar que se da la hipótesis a que se refiere el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que cumpla con lo condenado, y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate de lo que se haya embargado o se llegare a embargar y con su producto páguese al actor. SEXTO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 781 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al Código de Comercio, ésta sentencia no se ejecutará sino transcurridos tres meses a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 781 del ordenamiento legal antes citado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad. OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, por ante la C. LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Torreón, Coahuila, a 18 de febrero del 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
ANTERIORMENTE JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

GERARDA GUADALUPE RIVERA.-

Presente:-

“Torreón, Coahuila a (29) veintinueve Enero de (2008) dos mil ocho. - **VISTOS** para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **GERARDA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ**, tramitado bajo el expediente número **329/2007**, y; -

RESOLUTIVOS:

I.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - II.- **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, probó los hechos constitutivos de su acción, y la demandada **GERARDA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ**, no compareció a contestar la demanda ni a oponer excepciones, en consecuencia: - III.- Se declara vencido en forma anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada **GERARDA GUADALUPE RIVERA LOPEZ** con **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, el día (23) veintitrés de Junio de (2005) dos mil cinco.- IV.- Se condena a la demandada **GERARDA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ** a pagar a **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de 168.66 VSM (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), o su equivalente en pesos al momento del pago, por concepto de suerte principal; 2.44 VSM (DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), o su equivalente en pesos al momento del pago, por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de Junio de 2006 y las que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; 11.49 VSM (ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), o su equivalente en pesos al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados desde el mes de Junio de 2006, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto y se cuantifiquen en liquidación de sentencia; 1.63 VSM (UNO PUNTO SESENTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), o su equivalente en pesos al momento de pago, por concepto de pena por mora, no pagadas desde el mes de Junio de (2006) dos mil seis más lo que se siga generando hasta la conclusión del presente asunto, ello en los términos de la cláusula octava, inciso A), del contrato base de la acción y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia.- - - - - V.- Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se absuelve a **GERARDA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ** de pagar a **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** al pago de 1.38 (UNO PUNTO TREINTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de gastos de cobranza, en razón de que no fue pactado por las partes en el contrato base de la acción, así como el 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre las prestaciones que refiere la demandante, por la misma razón señalada, amen de que no aparece desglosado en la certificación de adeudo.- VI.- Se condena a la demandada **GERARDA GUADALUPE RIVERA LÓPEZ**, al pago de las costas de la instancia. - VII.- Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese proporcionalmente al acreedor. - VIII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado **ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado **GERARDO MORENO IBARRA**, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Febrero del 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En los autos del expediente número **142/2008**, relativo al Juicio Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JOSE SALAS MORALES, en contra de JEFA DE LA DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL EN SALTILLO, COAHUILA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de ANDRES SALAS MORALES, manifestando ser lo correcta el nombre de JOSE SALAS MORALES, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 06 de Marzo del 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO

(RÚBRICA)

14 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JOSE LUIS BELMONTE RODRIGUEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, Expediente Número **45/2008**, a los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre JOSE LUIS BELMONTES RODRIGUEZ siendo lo correcto JOSE LUIS BELMONTE RODRIGUEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interes comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. - - - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero del 2008

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

14 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **299/2007** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL C. CARLOS SESMA GONZÁLEZ, en contra de LOS C. C. RICARDO NÚÑEZ JIMÉNEZ Y FERNANDO NAHLE AGUILERA, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a (2) dos de julio del año (2007) dos mil seis.- - - **V I S T O S** para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 299/2007, promovido por CARLOS SESMA GONZÁLEZ en contra de RICARDO NÚÑEZ JIMÉNEZ Y FERNANDO NAHLE AGUILERA; y, . . . En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- - - PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- - - SEGUNDO.- La parte actora CARLOS SESMA GONZALEZ justificó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada C. FERNANDO NAHLE AGUILERA no acreditó sus excepciones, y RICARDO NUÑEZ JIMÉNEZ no compareció a juicio a contestar la demanda, en consecuencia. - - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada RICARDO NÚÑEZ JIMÉNEZ Y FERNANDO NAHLE AGUILERA a pagar en favor de la actora CARLOS SESMA GONZALEZ, la cantidad de \$402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios pactados en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la presente acción, así como el pago de la cantidad que se justifique en liquidación de sentencia respecto del uso de la prórroga pactada en la Cláusula Segunda del contrato fundatorio de la acción.- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículos 136 fracción III del Código Procesal Civil.- - - QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en

forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 6 de marzo del año dos mil ocho

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14 MARZO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la Ciudadana ELVA LUDIVINA RODRÍGUEZ POSADA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL CIUDADANO JOSE LUIS DELGADO BOCANEGRA, mismo que se radicó bajo el expediente número **038/2008**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del de cujus, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE ENERO DEL 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MANUEL MIRELES LOZANO, bajo el expediente número **039/2008**, el cual fue denunciado por JUAN, CRISTINA, LORENZO, FRANCISCO, FELICITAS JOSE IGNACIO, MARIA GENOVEVA, JORGE, HECTOR MANUEL, JOSE ANTONIO y MARIA DEL PILAR, todos de apellidos MIRELES GUARDADO, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha primero de febrero del año en curso, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA A 08 DE FEBRERO DEL 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, se presentó la Ciudadana ANA VELIA MONRREAL LOZA, promoviendo, PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, En el expediente número **146/2008**, a fin de justificar la posesión como medio, legal para adquirir el dominio pleno del bien inmueble que se describe enseguida: TERRENO URBANO UBICADO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA AVENIDA MORELOS NUMERO 29 (NUMERO ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL) DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MARCADO CON EL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA NÚMERO 25 CON MEDIDAS:- AL NORTE MIDE 7.00 METROS, COLINDA CON LA AVENIDA MORELOS, AL SUR, MIDE 16.80 METROS, COLINDA CON LOTE No. 01 QUE ES O FUE PROPIEDAD FEDERAL, AL ORIENTE MIDE 34.00 METROS COLINDA CON EL LOTE No. 14 QUE ES O FUE DE LA C. GLORIA DE LEON CASTRO, AL PONIENTE FORMA IRREGULAR.- PARTIENDO DE NORTE A SUR MIDE 12.45 METROS DE ESTE PUNTO HACIENDO ANGULO RECTO HACIA EL ORIENTE MIDE 1.40 METROS Y DE ESTE PUNTO HACIENDO ÁNGULO RECTO HACIA EL SUR MIDE 13.15 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 12 Y 10 QUE ES O FUERON DE LOS SEÑORES PABLO ESPARZA GUTIÉRREZ Y JUANITA HERNÁNDEZ REYNA

RESPECTIVAMENTE, DE AQUÍ HACE ÁNGULO RECTO HACIA EL PONIENTE Y MIDE 11.20 METROS QUE COLINDA CON LOS LOTES 10 Y 9 QUE SON O FUERON DE LOS SEÑORES PABLO ESPARZA GUTIÉRREZ Y BRIZIA GONZÁLEZ DÍAZ RESPECTIVAMENTE; DE AQUÍ PARTE EN ÁNGULO RECTO HACIA EL SUR MIDIENDO 8.40 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 9 QUE ES O FUERON DE LA SEÑORA BRIZIA GONZÁLEZ DÍAZ.- Se manda publicar el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los de Mayor Circulación de la región, convocándose a quienes se crean con derecho al inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo, el cual se manda publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 06 DE MARZO DEL AÑO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 14 MAR-1 Y 11 ABR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **135/2008**, se presentó la C. MARIA ELENA GOMEZ FLORES, por demandando a los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 14 de Octubre de 1939, siendo lo correcto el día 18 de Agosto de 1939, ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DE 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 14 MARZO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parra de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **100/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL SOTO SANCHEZ Y CATALINA AGUIRRE JUAREZ, denunciado por GLORIA ISELA SOTO AGUIRRE, Hija del autor de la sucesión, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 21 de Febrero del 2008.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 29 FEB Y 14 MAR

JOSE ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.- ORIZABA VERACRUZ.

AVISO NOTARIAL NÚMERO UNO

Por acta número 20,489 de fecha 22 de febrero de 2008, la señora Catalina Diab Sleme compareció ante el suscrito notario, solicitando cambio de su nombre actual por el de CATALINA DIAB SLAME. La notaría está ubicada en Colón Oriente 333 de Orizaba, Veracruz, teléfonos 01272 725 13 35 y 01272 726 03 09. www.notaria2.com.mx. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila por dos veces de diez en diez días.

Orizaba, Veracruz jueves 6 de marzo de 2008

Dr. José Antonio Márquez González
Notario

(RÚBRICA) 14 Y 28 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx